

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFT06
	FORMATO	APROBACIÓN DE GARANTÍAS	VERSIÓN	0
OBJETO		Adquisición de mobiliario para la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de La Guajira		

CONTRATO NÚMERO	CONTRATO MC-FRR- 004 DE 2026
CELEBRADO ENTRE	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y TECNOFUTURO DEL CARIBE S.A.S.

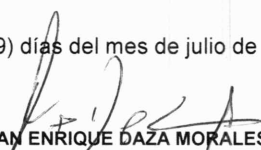
GARANTÍA ÚNICA	AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Para este contrato se exigieron Garantías al CONTRATISTA quien deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:	Cumplimiento del contrato: Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.	12.637.800
	Calidad del servicio: Por una suma asegurada igual al veinte (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y cuatro (4) meses más.	12.637.800
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por dos (2) años más una vez se suscriba el acta de recibo a satisfacción.	12.637.800
	Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una suma igual al 400 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.	700.362.000

VALOR TOTAL ASEGURADO	738.275.400,00
EXPEDIDA POR	

VIGENCIA	AMPAROS	DESDE	HASTA
	CUMPLIMIENTO	3/07/2026	17/02/2027
	PRESTACIONES SOCIALES	3/07/2026	17/08/2029
	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	17/08/2026	17/12/2028
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	3/07/2026	17/08/2026

Por encontrarse expedida conforme a lo pactado en el contrato referenciado; se aprueba la anterior póliza, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7 y 23 de la ley 1150 de 2007 y en la Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Riohacha D.T, a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil veintiseis (2026)


FABIAN ENRIQUE DAZA MORALES
Delegado del Registrador Nacional en la Guajira
(Encargado de ambos despachos mediante Resolución 6811 del 1 de julio de 2026)